



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
 Dirección de Desarrollo Comunitario  
 Programa de Gestión Ambiental



**DECRETO EXENTO N° 960**

LITUECHE, 19 de agosto del 2021

DIDECO N°: 187  
 19/08/2021

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Se hace necesario utilizar todas las estrategias posibles para educar sobre Tenencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que nos visitan.
- El incremento de animales vagos y callejeros por la comuna, ya sea por el aumento de la tasa de natalidad y/o el abandono de los animales, se transforma en un problema de salud pública.
- La nula atención veterinaria que presentan los sectores rurales de la comuna, ya sea por la lejanía con centros veterinarios y/o sus costos.
- El incremento de animales abandonados y sectores rurales con alta presencia de colonias de gatos, sin atenciones sanitarias representa un problema de salud pública.
- La aprobación del proyecto "Plan Esterilización Responsabilidad Compartida 2021, comuna de Litueche", desarrollado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y postulado al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución exento N° 4770/2021 distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Litueche.
- Acuerdo N° 8/2021 de fecha 07 de julio del presente año, donde se establece la modalidad de ejecución por Licitación Pública.
- Las bases administrativas, técnicas y anexos que norman el proceso de Licitación Pública "Contratación de servicios veterinarios de esterilización responsabilidad compartida 2021, comuna de Litueche".
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria julio del 2021
- La licitación pública ID 1743-58-LE21 Contratación de servicio veterinarios de esterilización responsabilidad compartida 2021, comuna de Litueche.
- El acta de apertura y evaluación de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora que recomienda al oferente Hugo Osvaldo Espinoza Lizana, Rut 76.150.723-0 para la adjudicación de la Licitación Pública "Contratación de servicios veterinarios de esterilización responsabilidad compartida 2021, comuna de Litueche".
- El Decreto Alcaldicio N°933 de fecha 12 de agosto del 2021, que adjudica la Licitación Pública al oferente Hugo Osvaldo Espinoza Lizana y otra limitada, Rut 76.150.723-0

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 205, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°732 del 28 de junio del 2021 que fija el nombramiento del Sr. Alcalde, periodo 2021-2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que fija la subrogancia al cargo de Secretarías Municipales y del Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1.649 de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprueba el presupuesto del área de gestión año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 1.650 de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprueba el plan de compras de la gestión municipal año 2021.

**DECRETO:**

1. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios para los "Servicio de Atención Veterinaria (esterilización canina y felina) e Identificación mediante micro chip, para la comuna de Litueche", de fecha 16 de agosto del 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcaldesa (s), doña Claudia Salamanca Moris, Cédula de Identidad N° [REDACTED], y Hugo Osvaldo Espinoza Lizana y otra limitada, Rut 76.150.723-0, por la suma de \$ 9.186.800 (nueve millones ciento ochenta y seis mil ochocientos pesos), impuesto incluido.-
2. **Déjese establecido** que el presente contrato tendrá una duración desde el 18/08/2021 hasta el término de la ejecución del proyecto, que contempla 400 esterilizaciones e implementación de micro chip efectivas.
3. **Impútese** el gasto al Presupuesto Municipal 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,  
 "Por Orden del Alcalde"

  
 PABLO VIAL VERA  
 Secretario Municipal (s)

  
 CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
 Alcaldesa (s)

CSM/PVV/IRPV/MM/mfvf  
 Distribución  
 DIDECO  
 Oficina de Partes  
 Carpeta de Licitación  
 DAF





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2021, COMUNA DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 18 días del mes de agosto del año dos mil veinte uno, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, representada por su Alcaldesa (s), Doña Claudia Salamanca Moris, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], comuna de Litueche, en adelante "**El Municipio**", por una parte, y por la otra **Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada, RUT 76.150.723-0**, representada por Don Hugo Espinoza Lizana, cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], comuna de Temuco, en adelante "**El Prestador**", acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** El Municipio, en el marco de su función social de satisfacer las necesidades de la comunidad local ha llamado a licitación pública con el objeto de contratar los servicios veterinarios de esterilización responsabilidad compartida 2021, comuna Litueche.

**SEGUNDO:** Dicha licitación pública ha sido adjudicada a, Hugo Osvaldo Espinoza Lizana y Otra Limitada a quien por el presente contrato se le encomienda la realización de las siguientes funciones, las que deberán enmarcarse en el contexto de lo requerido en las Bases Administrativas, especificaciones y anexos de la licitación:

- Estilización quirúrgica masiva de caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño de manera gratuita para todos los usuarios.
- Promoción de la esterilización a temprana edad (desde los dos meses).
- Ingreso de animales al Plan sin discriminación por sexo, especie, raza, tamaño (salvo que incluya justificación de proyectos complementarios).
- Focalización de la entrega de los servicios en los sectores más vulnerables socioeconómicamente, con menor acceso a ellos o en donde el municipio identifique focos de problemática.
- La realización de las jornadas de esterilización dentro de cada comuna deben ser de manera itinerante, es decir en varios sectores del territorio, de forma de garantizar la entrega de los servicios a toda la población objetivo identificada en el Proyecto.
- Realización de las jornadas en recintos de propiedad pública.
- Fomento de la tenencia responsable de animales y educación de la población en todas las jornadas de esterilización.
- Cumplimiento de los estándares de bienestar animal, quirúrgico y de buenas prácticas de medicina veterinaria establecidos por el Programa por parte de los equipos implementadores.
- Registro de todos los animales que asisten a las jornadas establecidas en el Plan.
- Inclusión de la ciudadanía, difusión e información de la implementación del Plan en la comuna.

El programa además dispone y trabaja con una **GUIA DE PROTOCOLOS MÉDICOS**, que establece exigencias tanto en los equipos, implementos e insumos utilizados, así como requerimientos de manejos, procedimientos y prácticas por parte de los equipos de trabajo, que permite asegurar el éxito de la jornada, el bienestar animal, un buen ambiente laboral y una atención adecuada y de calidad tanto al paciente como a su dueño/tutor/padrino, además de la difusión y educación de la tenencia responsable de mascotas.

Cardenal Caro #796, teléfono 72 2 209801/ 72 2 209837





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Desarrollo Comunitario

Bajo el contexto nacional y mundial de la crisis sanitaria COVID-19, la SUBDERE ha elaborado Protocolos COVID-19 Servicios Médicos Veterinarios PTRAC, por lo que las funciones descritas anteriormente, se deben realizar bajo dicho protocolo, además de las medidas dispuestas por este municipio con respecto al manejo de la crisis sanitaria.

- TERCERO:** Hugo Osvaldo Espinoza Lizana y Otra Limitada acepta ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero, y se compromete a ejecutarlo con apego estricto a las pertinentes cláusulas de las Bases Administrativas, especificaciones y anexos.
- CUARTO:** Los comparecientes acuerdan que la I. Municipalidad de Litueche no será responsable por los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir El Prestador y las personas que laboren con él durante la ejecución de los servicios aquí contratados. Por lo tanto, no tendrá ninguna responsabilidad en materias de seguros sociales, accidentes laborales, previsionales y jurídicas.
- QUINTO:** El presente contrato sólo tendrá vigencia desde el día 18 de agosto del 2021 y hasta mínimo 12 semanas de ejecución del proyecto y/o el término de la recepción conforme de la Unidad Técnica Municipal. Por lo que las obligaciones emanadas de éste instrumento, se extinguirán conjuntamente con la ejecución total de los servicios contratados (400 esterilizaciones), y posteriormente cancelados. Pudiendo ser ampliado solo por razones de interés comunal, de fuerza mayor o caso fortuito, a solicitud fundada del adjudicatario.
- SEXTO:** La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 9.186.800.- (**nueve millones ciento ochenta y seis mil ochocientos pesos**), **impuesto incluido**. Monto que se cancelará dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación de la facturar original y una vez que la Unidad Técnica Municipal certifique la recepción de las prestaciones contratadas.
- SEPTIMO:** Sera responsabilidad del prestador de servicios dar cumplimiento a los establecido en la Ley 20.255 y sus modificaciones, eximiendo de todo tipo de responsabilidad sea administrativa, legal, judicial o económica al Municipio. Lo anterior siempre y cuando correspondiera a la naturaleza de los servicios ejecutados por El Prestador.
- OCTAVO:** Por el presente contrato El Prestador libera al Municipio de cualquier responsabilidad, civil, penal o cualquier otra que pudiese surgir frente a actos que irroguen perjuicios a terceras personas, ya sea por negligencia o dolo en el ejercicio de los servicios que en este acto se contratan.
- NOVENO:** Los contratantes acuerdan que se someterán a las causales de término de contrato y término anticipado de contrato dispuestas en la cláusula 9 de las Bases Administrativas de la Licitación que da origen a este instrumento.
- DÉCIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia
- DÉCIMO PRIMERO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 732 del 28 de junio del 2021 y el Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que fija subrogancia al cargo de Alcalde y secretaria municipal.

Cardenal Caro #796, teléfono 72 2 209801 / 72 2 209837





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

**DECIMO SEGUNDO:** Las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos de la presente licitación son parte íntegra de este contrato.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

Firman,

VETERINARIA SEVILLA  
Fono: 76.150.723-0  
Celular: 975.89636  
Consul: 974.61846

**HUGO D. ESPINOZA LIZANA Y OTRA LTDA**  
**PROVEEDOR**  
**RUT 76.150.723-0**



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
**ALCALDESA (s)**  
**RUT [REDACTED]**



**PABLO VIAL VERA**  
**Secretario Municipal (s)**  
**Ministro de Fe**

